



RESOLUCIÓN Nº	/2016

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE **QUE INDICA**

RECOLETA,

0 7 MAR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 22571 de fecha 25 de febrero de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de febrero de 2016; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A- 16 de fecha 06 de agosto de 2004 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1513459646 de fecha 22 de diciembre de 2015 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de junio del 2016 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

ARTESANOS Nº 761

NOMBRE

SOC. COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LTDA

RUT.

79.971.660-7

GIRO

ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, EMPANADAS DE FABRICAS AUT. ABARROTES,

ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS,

ENCURTIDOS ENV. DE FABR. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURA.

ROL SII

264-4

UNIDAD VECINAL

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad con Destino Concordante emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, SOC. COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LTDA, RUT 79.971.660-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes,

una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. S.P., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

ORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KWM/ 03/03/2016